

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 11001310302420210015500

En atención a la solicitud de Shirley Ximena, Cindy Paola, Jenny Lilian Rodríguez Villalba y Gilma Beatriz Villalba de Rodríguez a través de apoderado judicial¹, previo a resolver sobre su notificación y reconocimiento como herederas determinadas del señor José Sinforiano Rodríguez Acuña (q.e.p.d.), se les requiere para que alleguen los registros civiles de nacimiento o documento idóneo que acredite el vínculo denunciado, toda vez que solo se allegó el registro civil de defunción del ejecutado.

Sobre la solicitud de entrega de oficio de embargo presentada por la dependiente judicial autorizada², téngase en cuenta que el oficio elaborado el 29 julio pasado está dirigido a la DIAN conforme a lo ordenado en el tercero del auto que libró mandamiento de pago, pues solo en auto de esa fecha se decreta medida cautelar, en virtud de la modificación de la naturaleza del proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria

¹ 35MemorialSolicitudCitaNotificacion.06.20.09.

² 001EscritoDemandaAnexos. fl. 2